

- ✓ **DGI:** Aplicación SIGMA – Formulario 1701 – Inmuebles Rurales – Prórroga (pág. 2).
- ✓ **IRPF-IRNR:** Entidades que atribuyen rentas – Formulario 1104 (página 2)
- ✓ **IMESI:** Bebidas, grasas y lubricantes - Nuevos valores (página 3)
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MARZO/2012:** Páginas 4, 5 y 6.

**COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA  
DEL 1 AL 27 DE FEBRERO DE 2012**

Día	Interbancario	
	Billete	Pizarra
MI 01/02/12	19,551 / 19,551	19,30 / 19,80
JU 02/02/12	19,493 / 19,493	19,25 / 19,75
VI 03/02/12	19,449 / 19,449	19,20 / 19,70
LU 06/02/12	19,459 / 19,459	19,20 / 19,70
MA 07/02/12	19,448 / 19,448	19,20 / 19,70
MI 08/02/12	19,418 / 19,418	19,15 / 19,65
JU 09/02/12	19,412 / 19,412	19,15 / 19,65
VI 10/02/12	19,466 / 19,466	19,20 / 19,70
LU 13/02/12	19,474 / 19,474	19,25 / 19,75
MA 14/02/12	19,502 / 19,502	19,25 / 19,75
MI 15/02/12	19,504 / 19,504	19,25 / 19,75
JU 16/02/12	19,495 / 19,495	19,25 / 19,75
VI 17/02/12	19,450 / 19,450	19,20 / 19,70
LU 20/02/12	Feriado	Feriado
MA 21/02/12	Feriado	Feriado
MI 22/02/12	19,441 / 19,441	19,20 / 19,70
JU 23/02/12	19,417 / 19,417	19,15 / 19,65
VI 24/02/12	19,376 / 19,376	19,10 / 19,60
LU 27/02/12	19,350 / 19,350	19,10 / 19,60

**IRPF – UNIDAD INDEXADA  
OPERACIONES DE MARZO/2012**

**VALOR DE LA UI = \$ 2,3492** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Febrero/12. (Art. 26 Decreto Nº 148/007).

**SERVICIOS PERSONALES**

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 23.492,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 4.698,40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

**RETRASO DE LA HORA LEGAL**

**DOMINGO 11 DE MARZO DE 2012**

A partir de las 2:00 AM del día domingo 11 de marzo de 2012, se retrasará la hora legal en toda la República en aplicación del Decreto 311/06 de 04/09/06.

A tales efectos, el 11 de marzo de 2012 a la hora indicada, los relojes de toda la República serán retrasados en sesenta minutos.

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**

**CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA  
1ª CUOTA**

La IM iniciará el 1 de marzo la distribución domiciliaria de las facturas correspondientes a la primera cuota de la Contribución Inmobiliaria, urbana, suburbana y rural 2012. El **1 de marzo** los contribuyentes adheridos al sistema de cobranza descentralizada recibirán la factura en su domicilio. El vencimiento de estas facturas se producirá a partir del 9 de marzo. Los pagos deberán hacerse en la red de cobranza descentralizada.

Los contribuyentes que no aportaron dirección para que les sea remitida la factura, deberán retirarla del **2 al 8 de marzo** en los Centros Comunales Zonales, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17, o en el Servicio de Atención al Contribuyente (Palacio Municipal, atrio de calle Soriano), en el horario de 10.15 a 16. Estas facturas vencerán el 8 de marzo de 2012.

Los organismos públicos sujetos al pago del tributo de Contribución Inmobiliaria tendrán plazo para hacer efectivo hasta el **27 de marzo de 2012**.

Los jubilados y pensionistas comprendidos en las exoneraciones vigentes deberán presentarse exclusivamente en cualquier Centro Comunal Zonal, a efectos de tramitar la exoneración del tributo, en el periodo comprendido entre el **1 de junio y el 31 de julio de 2012**.

Por información se puede llamar al Fonotributos (19503000), en el horario de 10 a 16.

## APLICACIÓN SIGMA – FORMULARIO 1701 INMUEBLES RURALES - PRÓRROGA

### ITP – IRPF - IRNR

Se encuentra disponible el formulario 1701 para la aplicación Sigma, necesario para declarar ITP e IRPF/IRNR sobre incrementos patrimoniales en inmuebles rurales de acuerdo a las disposiciones de la Ley 18.876 de 29/12/11 que modificó las bases de cálculo para la opción de liquidación ficta de rentas sobre la venta de inmuebles rurales realizadas a partir del 1º de enero de 2012.

Se prorrogó hasta el **15 de marzo** próximo la presentación de las declaraciones juradas (F.1701) con vencimiento hasta el 29 de febrero de 2012.

### RESOLUCIÓN DGI 323/012 DE 22 DE FEBRERO DE 2012

1º) Prorrógase hasta el 15 de marzo de 2012, el plazo para que los sujetos pasivos del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas e Impuesto a las Rentas de los No Residentes, presenten las declaraciones juradas (Formulario 1701), cuyo vencimiento original estaba fijado hasta el 29 de febrero de 2012.

2º) Publíquese

### IRPF – IRNR

#### ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS

De acuerdo al artículo 7º del Título 7 (IRPF) y artículo 9º del Título 8 (IRNR) del TO-1996, las rentas correspondientes a las sucesiones, a los condominios, a las sociedades civiles y a las demás entidades con o sin personería jurídica, se atribuirán a los sucesores, condóminos o socios respectivamente.

#### Declaración Jurada – Año 2011

Ultimo Dígito	Días de 2012
0-1-2-3	16 de marzo
4-5-6	21 de marzo
7-8-9	26 de marzo

#### FORMULARIO 1104 – APLICACIÓN SIGMA

Obligados

Se encuentran obligados a informar en este formulario las entidades que de acuerdo a la legislación deben atribuir rentas: Condominios, sociedades civiles y demás entidades con o sin personería jurídica.

El Formulario 1104 debe confeccionarse obligatoriamente a través de la aplicación Sigma.

Su presentación se puede realizar:

-A través de la página Web de la DGI, suscribiendo previamente el contrato de adhesión para el envío de declaraciones por Internet.

- Por medio magnético acompañado de la impresión del Resumen en 2 vías emitidas por la aplicación Sigma (imprimir en una única hoja tamaño A4), debiendo firmar la vía del receptor. El receptor devuelve al contribuyente el medio magnético y la vía de Resumen correspondiente con la constancia de la recepción.

- Para esta declaración no se requiere timbre.

Lugar:

Locales de Redpagos, Red Abitab, CorreoBanc

**- IMESI -**

Se adecuaron los montos de las bases específicas del Impuesto Específico Interno aplicables a bebidas y grasas y lubricantes.

**VIGENCIA**

Los nuevos valores regirán desde el primer día del mes siguiente a su publicación, que seguramente se producirá durante el presente mes de febrero.

**DECRETO 44/012 DE 17 DE FEBRERO DE 2012**

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese, el artículo 2° del Decreto N° 520/2007 de 27 de diciembre de 2007, con la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 92/011 de 2 de marzo de 2011, por el siguiente:

"Artículo 2°.- Base específica.- Fijanse los siguientes montos fijos por unidad física enajenada correspondientes a los bienes que se detallan, de acuerdo con los numerales establecidos por el artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996:

<b>Numeral</b>	<b>Bienes</b>	<b>Base Específica</b>
1)	Champagne	\$ 134,10
	Vermouth	\$ 67,10
	Otros	\$ 100,70
4)	Whisky	\$ 105,60
	Grapas, cañas y amargas	\$ 69,40
	Otros hasta 5% Vol	\$ 74,70
	Demás bienes	\$ 100,10
5)	Cervezas	\$ 40,20
6)	Aguas minerales y sodas	\$ 10,00
	Jugos de fruta recién obtenidos, jugos restaurados a base de jugos concentrados, y néctares con un contenido mínimo de 50% de jugo de fruta	\$ 15,70
	Base jugo de frutas con gasificación inferior a 5,5 gramos por litro, envase descartable) y 4,3 gramos por litro, (envase retornable)	\$ 15,70
	Demás base jugo de fruta	\$ 17,30
	Alimentos líquidos	\$ 15,70
7)	Maltas	\$ 27,60
	Jugos de frutas recién obtenidos, jugos restaurados a base de jugos concentrados, y néctares con un contenido mínimo de 50% de jugo de fruta	\$ 15,70
	Base jugo de frutas con gasificación inferior a 5,5 gramos por litro (envase descartable) y 4,3 gramos por litro (envase retornable)	\$ 15,70
	Demás base jugo de fruta	\$ 17,30
	Alimentos líquidos	\$ 15,70
	Demás bienes	\$ 17,30
12)	Lubricantes	\$ 61,70
	Grasas	\$ 80,50
13)	Lubricantes	\$ 61,70
	Grasas	\$ 80,50
16)	Amargos	\$ 47,80

ARTÍCULO 2°.- Vigencia.- El presente Decreto entrará a regir el primer día del mes siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - MARZO 2012 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	27	16	20	27
4-5-6	16	27	19	21	27
7-8-9	16	27	20	22	27

### C E D E

#### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Balance a NOVIEMBRE/11:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a FEBRERO/12:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PATRIMONIO e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a FEBRERO/12:	- FIS
2/174	mensual a FEBRERO/12:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a FEBRERO/12:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a FEBRERO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a FEBRERO/12:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

#### Declaración Jurada:

2/191	mensual a FEBRERO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )
-------	-----------------------	--

#### Pago:

FEBRERO/12:	- IMEBA y Adicionales
-------------	-----------------------

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

#### Declaración Jurada:

2/191	FEBRERO/12:	- Publicidad-Propaganda-Eventos ( <i>Plazo hasta el 5° día hábil del mes sgte.</i> )
2/178	Balances a ENERO/12:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio 2° Semestre
2/148	Balances a NOVIEMBRE/11:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA

#### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por FEBRERO/12:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-----------------	-------------------------------------

#### Contribuyentes

2/175	por FEBRERO/12:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por FEBRERO/12:	- FIS
2/192	por FEBRERO/12:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

#### Pago:

Saldo Balance a NOVIEMBRE/11:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por FEBRERO/12:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por FEBRERO/12:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por FEBRERO/12**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.110.-):

27 DE MARZO DE 2012

**IRPF - IRNR por FEBRERO/12**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

27 DE MARZO DE 2012

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

27 DE MARZO DE 2012

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente: Dígitos 0-1-2-3-4

19 DE MARZO DE 2012

Dígitos 5-6-7-8-9

20 DE MARZO DE 2012

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

**IRPF – IVA SERVICIOS PERSONALES**

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre ENERO-FEBRERO/12

27 DE MARZO DE 2012

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en AGOSTO/11

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ENERO/12

Según último dígito RUT

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE - Pago a cuenta por FEBRERO/12

Calendario General según tipo de contribuyente

Pago a cuenta IRPF bimestre ENERO - FEBRERO/12

27 DE MARZO DE 2012

**IRPF – IRNR – ENTIDADES QUE ATRIBUYEN RENTAS**

(incluye sucesiones indivisas)

Declaración Jurada a Diciembre 2011

Dígitos 0-1-2-3

16 de marzo de 2012

Dígitos 4-5-6

21 de marzo de 2012

Dígitos 7-8-9

26 de marzo de 2012

**IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por FEBRERO/12

12 DE MARZO DE 2012

**IRPF/IVA – AGENTES RETENCIÓN – UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por FEBRERO/12

27 DE MARZO DE 2012

**VARIOS (cuadro residual)**

27 DE MARZO DE 2012

ALMANAQUE 2012							
	D	L	M	M	J	V	S
M A R Z O					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

CALENDARIO DGI 2012												
Dígito	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	16	17
CEDE Y Gdes.Cont..	Débito Bancario	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27
	0-1-2-3	16	16	16	16	16	18	16	16	17	16	17
	4-5-6	17	17	19	17	17	20	17	17	18	17	18
	7-8-9	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
NO CEDE	0-1-2-3	18	22	20	18	18	21	19	20	19	18	19
	4-5-6	19	23	21	19	22	22	20	21	20	19	20
	7-8-9	20	24	22	20	23	25	23	22	21	22	21
	PAGO	26	24	27	25	28	26	26	28	25	26	27

## BPS - BSE - MTSS - MARZO 2012 -

### BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE MARZO DE 2012 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	19	12	13	16	16	13	13	16	1	27	
1	19	12	13	16	16	14	14	16	1	27	
2	19	12	13	16	16	14	14	16	1	27	
3	19	12	13	16	16	15	15	16	1	27	
4	19	12	13	16	16	15	15	16	1	27	
5	19	12	13	16	16	16	16	16	1	27	
6	19	12	13	16	16	16	16	16	1	27	
7	19	12	13	16	16	16	16	16	1	27	
8	19	12	13	16	16	16	16	16	1	27	
9	19	12	13	16	16	16	16	16	1	27	

\* **PAGO POR INTERNET:** A partir de **ABRIL/12**, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

### BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

ÚLTIMO DÍGITO	MARZO/2012	ÚLTIMO DÍGITO	MARZO/2012
0	19	5	26
1	20	6	27
2	21	7	28
3	22	8	29
4	23	9	30

### MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2012

El calendario ha sido elaborado en base a la clasificación vigente de Grupos y Subgrupos establecidas por Decreto N° 326/008 de 07/07/008

DEL 12 AL 23 DE MARZO DE 2012
GRUPO 1: Procesamiento y Conservación de Alimentos Bebidas y Tabaco
DEL 26 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2012
GRUPO 2: Industria Frigorífica
GRUPO 3: Industria Pesquera
GRUPO 4: Industria Textil
GRUPO 5: Industria del cuero, vestimenta y calzado
GRUPO 6: Industria de la madera, celulosa y papel

**NOTA:** ver calendario completo en **INFORME DIGITAL** de 03/02/12 y en nuestro sitio web

[www.guiapractica.com.uy](http://www.guiapractica.com.uy)